

## ANEXO QUE SE CITA

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

## PRIMER EJERCICIO

## Derecho Administrativo

- Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Jerarquías.
- Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.
- Tema 3. Administración Central. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.
- Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.
- Tema 5. Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.
- Tema 6. Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamiento, Alcaldes y Concejales. Estatutos de Autonomía.
- Tema 7. El Estatuto de Persona, al Servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación y normas especiales. Persona. Plantillas y competencia en esta materia.
- Tema 8. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios.
- Tema 9. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Servicio activo. Excedencias. Supernumerarios. Suspensión.
- Tema 10. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Derechos. Deberes e incompatibilidades.
- Tema 11. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de empleo.

## Legislación de puertos

- Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.
- Tema 2. De la Administración de los Puertos. Naturaleza y estructura. Facultades de la Junta, de la Presidencia, del Ingeniero Director y del Secretario Contador.
- Tema 3. Funcionamiento de las Juntas de Puertos. Responsabilidad de sus miembros: Recursos y reclamaciones. De la hacienda de los Organismos portuarios. Del personal.
- Tema 4. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Tema 5. Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.
- Tema 6. Idea del Reglamento de Servicios Policía y Régimen del Puerto de Santander.

## SEGUNDO EJERCICIO

## Materia específica

- Tema 1. Asepsia y antisepsia. Sus aplicaciones prácticas.
- Tema 2. Infecciones quirúrgicas. Sepsia. Las infecciones locales.
- Tema 3. Tétanos y gangrenas bacterianas.
- Tema 4. Tratamiento general y local de las infecciones quirúrgicas. Uso y abuso de los antibióticos. Los peligros consecuentes al tratamiento con antibióticos. Tratamiento.
- Tema 5. Desinfección. Desinsectación. Desratización.
- Tema 6. Las llamadas enfermedades pestilenciales: Cólera, peste bubónica, tífus exantemático, fiebre amarilla y viruela. Elementos de juicio para la sospecha de su diagnóstico. Actitud del A. T. S. ante estas eventualidades.
- Tema 7. Conceptos de inmunidad, alergia, anafilaxia. Sueros y vacunas. Enfermedades del suero: Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 8. Estudio general de los traumatismos. Clasificación y orientaciones generales del tratamiento.
- Tema 9. Complicaciones de los traumatismos. Shock traumático.
- Tema 10. Hemorragias. Transfusiones sanguíneas. Grupos sanguíneos. Rh.
- Tema 11. Heridas.
- Tema 12. Contusiones.
- Tema 13. Fracturas y luxaciones. Esguinces y rotura de fibras musculares.
- Tema 14. Quemaduras. Causticaciones.
- Tema 15. Quemaduras eléctricas. Electrocuación.
- Tema 16. Asfixias. Respiración artificial.
- Tema 17. Inmersión. Enfermedades de los buzos. Las cámaras de compresión y descompresión.
- Tema 18. Concepto y bases fundamentales de la reanimación. Inyectables. Vías de administración terapéutica. Técnicas.
- Tema 19. Comas.

- Tema 20. El infarto de miocardio y cardiopatías llamadas agudas.
- Tema 21. Lipotimia. Síncope. Colapso. Muerte real y muerte aparente.
- Tema 22. Los dolores cólicos. Abdómen agudo. Fundamentos para una orientación diagnóstica de su probable etiología.
- Tema 23. Vendajes. Férulas. Goteras. El apósito quirúrgico.
- Tema 24. Traslado de heridos. Preparación de un herido para su intervención quirúrgica. Instrumental preciso para una laparatomía.
- Tema 25. Intoxicaciones más frecuentes. Actuación inmediata.
- Tema 26. Analgesia. Anestesia. Anestesia local, regional y general.

27052

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de abril para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar Administrativa de este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por Resolución de este Instituto de 27 de abril de 1982, para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes, tres en turno libre y una en turno restringido, en la Escala Auxiliar Administrativa, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma 4 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio de 1982 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

| Apellidos y nombre                                       | DNI        |
|--|------------|
| <i>Aspirantes admitidos</i>                              |            |
| Abrodo López, Consuelo (1) ... ..                        | 16.329.340 |
| Alonso Martínez, María Carmen ... ..                     | 51.440.293 |
| Alonso Rodrigo, Gabriela ... ..                          | 50.706.685 |
| Alvarez Sánchez, Miguel Angel ... ..                     | 2.521.003  |
| Beltrán Fernández, María Teresa (1) ... ..               | 19.838.397 |
| Bóbeda Hernández, Victorian ... ..                       | 51.827.089 |
| Casado Ollero, Agustín ... ..                            | 25.956.243 |
| Cortés Lara, Angel ... ..                                | 25.986.598 |
| Cortés Lara, Pedro José ... ..                           | 25.988.378 |
| Cuadrado Carpio, María Rebeca ... ..                     | 7.842.809  |
| Cuellar Fernández, Juan Francisco ... ..                 | 8.954.421  |
| Dominguez Autoranz, María Cristina ... ..                | 2.528.263  |
| Elices Fe, Gonzalo ... ..                                | 50.815.068 |
| Fernández Cid, María Carmen ... ..                       | 50.154.279 |
| García Gómez, María Rosa ... ..                          | 7.849.007  |
| García Martínez, -Armando ... ..                         | 5.370.393  |
| Gobantes García, Milagros ... ..                         | 16.235.850 |
| Gómez Alvarez Ana ... ..                                 | 11.938.235 |
| González Concepción, Carmen Margarita ... ..             | 42.052.368 |
| Gregorio García, Isidro Javier ... ..                    | 4.133.227  |
| Jurado Alvarez, María Margarita ... ..                   | 30.415.261 |
| López García-Ajofrin, María del Socorro ... ..           | 70.321.059 |
| López Sánchez María Paloma ... ..                        | 35.286.497 |
| Magén Camacho, María Pilar (1) ... ..                    | 73.096.778 |
| Martínez de Soria Quintana, María Consuelo ... ..        | 16.226.070 |
| Mingujón Pablo, María Reyes ... ..                       | 17.434.266 |
| Montero Martínez, José ... ..                            | 76.511.355 |
| Montesinos Herrada, Adela María ... ..                   | 27.504.744 |
| Navarro Salinero, Juan ... ..                            | 50.805.376 |
| Ortiz de Zárate Zabala, María Cristina ... ..            | 16.242.917 |
| Paisán Grisolia, María Soledad ... ..                    | 16.250.761 |
| Parada Alonso Marcos ... ..                              | 36.012.102 |
| Pérez Gutiérrez, María del Carmen ... ..                 | 2.083.071  |
| Pérez Sampedro, Ildefonso ... ..                         | 50.019.664 |
| Prieto Gil, Ana Esmeralda ... ..                         | 12.321.340 |
| Sainz Aldecoa, María Teresa ... ..                       | 16.256.119 |
| Sánchez Blázquez, María Guadalupe (1) ... ..             | 50.948.677 |
| Sánchez Parejo, María de los Angeles ... ..              | 50.059.017 |
| Sicilia Perea, María del Mar ... ..                      | 387.575    |
| Toledo Ramírez Antonia ... ..                            | 51.381.440 |
| <i>Aspirantes excluidos</i>                              |            |
| Arcay Iglesias, María Dolores (por falta de pago) ... .. | 32.750.175 |

(1) Han solicitado turno restringido y opcionalmente turno libre.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas por la presente Resolución pueden efectuar la oportuna reclamación

en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en su día en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27053

**ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», modalidad balear.**

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato por Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), de conformidad con sus bases generales y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2193/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulaba la incorporación al sistema de enseñanza de las Baleares de la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», modalidad balear, y la Orden ministerial de 25 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre), por la que se desarrollaba el citado Real Decreto, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar las pruebas para la provisión de ocho plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato correspondientes a la asignatura de «Lengua y Literatura Catalanas», modalidad balear, previstas como vacantes durante el curso 1982-83.

### Bases de la convocatoria

#### I. SISTEMA SELECTIVO

Todos los turnos constarán de las fases de concurso, oposición y prácticas.

Las plazas convocadas se distribuirán por turnos en la forma que se indica a continuación:

- Turno libre, dos plazas.
- Reserva del libre, dos plazas, en base a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por la que se reserva hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas para el turno libre.
- Reserva en base a lo dispuesto en la Ley 21/1981, de 6 de julio, dos plazas.  
Las plazas del turno libre y su reserva serán acumulables entre sí.
- Turno restringido: En base a lo dispuesto en el párrafo 2 de la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y Real Decreto 6/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), y la Ley 67/1980, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), dos plazas.

#### II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

##### 1. Condiciones que deben reunir los aspirantes:

- Ser español.
- Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 107/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor en plenitud de funciones en el nivel de Bachillerato en algunos de los Centros siguientes:

- Instituto de Bachillerato o Institutos Nacionales de Enseñanza Media, incluidas sus Secciones Delegadas.
- Institutos Técnicos de Enseñanza Media.
- Centros Oficiales de Patronato.
- Secciones Filiales.

e) Colegios Libres Adoptados o Centros Municipales en régimen de Convenios con este Departamento, con número de Registro de Personal.

f) Colegios reconocidos o autorizados de Bachillerato Elemental o Superior.

g) Centros especializados de Curso Preuniversitario.  
h) Centros homologados, habilitados o libres, de Bachillerato.

Estarán exceptuados de este requisito los Licenciados universitarios que hubieran finalizado los estudios de la especialidad de Pedagogía.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé el apartado 9.2 de la presente Orden.

1.8. El cumplimiento de las anteriores condiciones se entenderán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, exceptuando el requisito del apartado 1.7, que se entenderá referido al acto de presentación de opositores ante el Tribunal.

##### 2. Solicitudes y pago de derechos.

2.1. Forma: Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo que se hallará a su disposición en las Direcciones Provinciales del Departamento.

2.2. Organos a quien se dirigen: Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo ser presentadas:

- En el Registro General del Ministerio.
- En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

2.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Importe de los derechos: Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deben justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o en las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, la cantidad de 2.300 pesetas en concepto de derechos (160 por formación de expediente y 2.140 por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos o fotocopia compulsada. La Habilitación o las Direcciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro será entregado al interesado.

Cuando el pago de los derechos por formación de expediente y examen se efectúe por giro postal o telegráfico habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio, calle Alcalá, 34, Madrid-14, o a las respectivas Direcciones Provinciales; los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros, con la mayor claridad y precisión posible, los datos siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Asignatura.
- Cuerpo.
- Turno.

En este caso deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

2.5. Defectos en las solicitudes: Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

2.6. Errores de las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 3. Admisión de aspirantes.

3.1. Lista provisional: Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

3.2. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Lista definitiva: Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos o excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Recurso contra la lista definitiva: Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los in-